

## VII

### Situacion en el ano de 1865.

Yo esperaba haber acabado con los asuntos del año de 1864, y me viene á la memoria que olvidé hablar de una de las proezas principales de esta época triste. Me refiero al saqueo de Huahuchinango por el tercer regimiento de zuavos.

Pero ¿ qué es Huahuchinango ?

Es una pequeña ciudad, ó más bien una villa, en el Estado de Puebla, con una poblacion de cerca de 3,000 almas.

El coronel Tourre, enviado á este distrito para restablecer en él la autoridad del archiduque y de la Intervencion muy comprometida por un guerrillero llamado Ugalde, llegó allí con sus zuavos el 14 de Agosto de 1864. Hizo arriar inmediatamente la bandera castellana que ondeaba en la casa de un habitante, Manuel Andrade, cuya hija se habia casado con un español, y, sin más ceremonias, abandonó esta desgraciada localidad, las casas, las bestias y las gentes, á la discrecion de sus valientes soldados.

« El enemigo, nos escribian de Méjico, bajo fecha del 7 de Setiembre de 1864, nos ha abandonado *sin combate* las ciudades de Huahuchinango, Zacuatlipan y Huejutla, pero, casi todos los habitantes habian huido ántes de nuestra llegada. Los zuavos han saqueado sus casas y han ofrecido el triste espectáculo de los primeros soldados del mundo entregándose al robo de una manera más escandalosa todavía de la que no la han hecho jamás los mismos mejicanos. Han destruido lo que no podian llevarse consigo, y han cargado lo demas sobre sus hombros para ponerlo en venta á su vuelta á Tulancingo. Debo declarar que los oficiales de la expedicion no han aprobado esta conducta, parece que el coronel Tourre la ha tolerado.

» Nuestros hombres han tenido el pesar de tener que cambiar tiros con algunos desertores de su regimiento, quienes atrinchados detrás de unas paredes, nos han hecho mucho mal, supuesto

que nos han puesto cosa de cincuenta hombres fuera de combate y nos han matado una docena, sin que pudiéramos matar ó tomar ni siquiera uno de ellos. Llamaban á los hombres por sus apellidos, para que no tubieran duda ninguna de quienes eran los que combatian, y este episodio no ha dejado de entristecer esta pequeña campaña. »

Este Manuel Andrade de quien hablé más arriba, en vez de reconocer con el doctor Pangloss que todo estaba bien, que todo andaba á las mil maravillas, bajo el imperio de la mejor de las Intervenciones, tuvo la aciaga idea de llevar sus quejas al mariscal Bazaine y de exponerle su pesar haciendole notar que en esta expedicion dirigida únicamente contra los enemigos del imperio, los colores españoles debian proteger á la vez á su yerno y á su casa : pero la ilustre espada en vez de oirle en su reclamacion ; de hacerle justicia si tenia razon, ó castigarle si no la tenia, se contentó con llamarle así á la inteligencia de la cuestion.

*Cuerpo de Méjico. — Gabinete del mariscal comandante en jefe.*

« Méjico, Agosto 21 de 1865.

» Señor,

» Para ilustraros sobre la marcha que teneis que seguir con respecto á la reclamacion relativa á vuestra propiedad de Huahuchinango, tengo el honor de informaros de que, en ningun país del mundo, *los ejércitos obrando en nombre de un gobierno son responsables de sus hechos*. Vuestra reclamacion puede tener fundamento, pero es al gobierno á quien debeis presentarla.

» Recibid señor, etc...

» *El mariscal de Francia,*

» BAZAINE.

» Sr Manuel Andrade... Huahuchinango. »

Así el soldado puede saquear impunemente; aún más, puede matarnos, violentar nuestra esposa ó nuestras hijas, incendiar nuestra casa, sembrar, en una palabra, por todas partes la muerte y el espanto, y si nos quejamos, si tales gentilezas nos parecen traspasar en algo los límites de lo permitido, aún en la guerra, Pilátos, por más que admitiera que nuestra reclamacion podria ser justa, nos enviaria sin

embargo á Herodes bajo pretexto de que un general que se respeta á sí mismo, no puede ser responsable de los crímenes de su ejército. — ¡ *Stupete gentes!*

No acabaría nunca si quisiera contar todos los hechos del mismo género, porque despues de haber hablado de Huejutla, necesitaria citar Tulancingo, despues Zitacuero, despues Ixtlahuaca, despues Acámbaro, despues todavía unas despues de las otras todas las localidades en donde los soldados del imperio tenian la pretencion de llevar esta civilizacion estraña. Abrevio pues, y para no caer en repeticiones paso al fin de este año desgraciado.

Hemos visto más arriba que el coronel D. Enrique Mejía, en su carta al S. Romero, le habia anunciado la salida de cierto número de tropas francesas, enviadas por el mariscal Bazaine á la Sonora, en virtud de las órdenes que habia recibido de Paris.

Estas tropas, compuestas de 500 hombres, comprendiendo en ellas á los traidores, se embarcaron en Mazatlan sobre mediados del mes de Diciembre, á bordo del vapor *Lucifer*, y llegaron el 20 á Altata, pequeño puerto situado en la cuesta de Sinaloa en donde desembarcaron y se internaron inmediatamente para pasar al Estado de la Sonora.

Encontraron el 22 á las tropas mejicanas al mando del coronel D. Antonio Rosales, en San Pedro, pueblo situado á 5 millas al Oeste de Culiacan, y fueron derrotadas completamente despues de 2 horas de combate. Tuvimos en esta contienda 25 hombres muertos; 60 heridos y 98 prisioneros, entre los cualos se hallaban MM. Gazielle, segundo comandante del *Lucifer*, de S<sup>t</sup> Julien teniente, Marquiset sub-teniente, Mansot doctor del *Lucifer*, Lieutard y Maiclet, alumnos de marina y un oficial Turco llamado Ben Kassen ben Mahomet.

Tal fué el único resultado de la parte que tomámos en los planes de M. Gwin.

Despues de esto, el autor de la *Historia de la Intervencion francesa en Méjico* puede, por poco que le convenga, proclamar muy alto la prudencia de M. Bazaine.

« El mariscal dió pruebas, en esta circunstancia, de mucho tacto y mucha finura.

» Percibia toda la gravedad de la empresa, y preveia de antemano las consecuencias de ella. Hesitó para ganar tiempo (1). »

Hoy dia, semejantes frases no pueden engañar á nadie. Al enviar los 500 hombres que sucumbieron en San-Pedro el mariscal habia hecho realmente cuanto le habia sido permitido hacer sin comprometer su propia situacion. Los acontecimientos, más fuertes que su misma sabiduría, le imponian la obligacion de conservar el grueso de sus fuerzas en los Estados del centro y si no tomó su revancha, fué simplemente porque los medios le faltaron.

El año de 1865 se abrió bajo la impresion de estos auspicios de mal augurio.

Primero, el general Castagny publicó en Mazatlan un decreto estableciendo una corte marcial cuyas sentencias, sin apelacion, debian ejecutarse dentro de las 24 horas de su pronunciamiento.

« GREGORIO ALMADA, *Prefecto Superior Político del Departamento de Sinaloa, á sus habitantes, Sabed:*

» Que el Excmo Sr. general de division de Castagny, se ha servido dirigirme el decreto que sigue;

» *Cuerpo Expedicionario de Méjico: 1<sup>a</sup> Division de Infanteria, Estado Mayor:*

» El general de Castagny, mandando la 1<sup>a</sup> division del ejército Franco-Mejicano.

» En virtud del decreto constituyente del general en jefe, expedido en 20 de Junio de 1863; en virtud de las órdenes de S. M. el Emperador Maximiliano, y usando de las facultades que le estan concedidas, decreta:

» ART. 1<sup>o</sup>. Queda establecida una corte marcial en Mazatlan.

» ART. 2<sup>o</sup>. Dicha corte queda investida de facultades discrecionales para sentenciar sin apelacion, á toda persona que pertenezca á las gavillas de malhechores armados (2).

(1) *Histoire de l'Intervention française au Mexique*, p. 235.

(2) Se sabe que con el nombre de *malhechores*, el general queria designar á los mejicanos que no habian aceptado el gobierno de Maximiliano.

» ART. 3º. Dicha corte pronunciará sus sentencias á mayoría de votos y en la misma sesion.

» ART. 4º. Las sentencias se ejecutarán dentro de las veinticuatro horas, contando desde el momento en que se pronuncien.

» DE CASTAGNY,

» *General en jefe de la 1ª division.*

» MAZATLAN, Enero 25 de 1865.

» Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

» GREGORIO ALMADA,

» *Prefecto Superior Político.* »

Despues apareció un segundo decreto para nombrar las autoridades de Mazatlan y condenar á seis meses de prision á las personas que se negárian á aceptar las funciones de que se las queria investir.

» GREGORIO ALMADA, *Prefecto Superior Político del Departamento de Sinaloa, á sus habitantes, Sabed :*

» Que el Excmo Sr. general de division de Castagny, se ha servido dirigirme el decreto que sigue :

» *Cuerpo Expedicionario de Méjico : 1ª division de infantería. Estado Mayor :*

» El general de Castagny, mandando la 1ª division del ejército franco-mejicano, Considerando : que las autoridades de Mazatlan han sido elejidas por una parte solamente de la poblacion, y han tenido poco empeño en cumplir con sus obligaciones (1), decreta :

» Quedan nombrados provisionalmente, y hasta ratificacion de S. M. el Emperador Maximiliano, para el desempeño de las funciones siguientes :

Prefecto Político : El Sr Don Gregorio Almada.

Prefecto Municipal : El Sr Don Francisco Gomez Flores.

*Ayuntamiento :*

Presidente, El Sr Don V. Alvarez de la Rosa,

Rejidores, 1º » Angel Lopez Portillo,

(1) Las autoridades de Mazatlan se habian mostrado poco favorables á la Intervencion.

2º El Sr Don Leon Villaseñor,

3º » Manuel Hidalgo,

4º » Miguel F. Castro,

5º » Fortunato de la Vega,

6º » Juan Ramirez,

7º » Jesus Macias.

*Studios.*

1º El Sr Don Matias Acosta,

2º » Santiago Rivero.

*Alcaldes.*

1º El Sr Don Manuel Castillanos,

2º » Francisco Muro,

3º » Vicente Maldonado.

» Cualquiera de las personas arriba mencionadas, que se rehusare á desempeñar las funciones que le están encomendadas, se castigará con seis meses de prision, segun lo proviene la ley (1).

» DE CASTAGNY,

» *General en jefe de la 1ª division.*

» Cuartel General en Mazatlan, á 27 de Enero de 1865.

» Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

» GREGORIO ALMADA,

» *Prefecto Superior Político.* »

Despues un tercero para reconstituir el poder judicial.

GREGORIO ALMADA, *Prefecto Superior Político del Departamento de Sinaloa, á sus habitantes, Sabed :*

» Que el Excmo. Señor general de division Castagny, se ha servido dirigirme el decreto que sigue :

» *Cuerpo Expedicionario de Méjico 1ª division de infantería. —*

(1) Este crimen, desconocido ántes de la Intervencion, habia sido inventado por el Sr Almonte, cuando, en Orizaba, publicó en 4 de Junio de 1862 su famoso decreto bajo la proteccion de las armas francesas.

Se calificaba de delito de falta de afeccion al gobierno y al régimen nuevamente establecido.

Estado Mayor : El general de division en jefe de la 1ª division del Ejército Franco-Mejicano.

» Considerando de sumo interes proveer cuanto ántes á la organizacion del poder judicial, y teniendo en consideracion las proposiciones que le han sido hechas por el señor Prefecto Político, decreta lo siguiente :

» Quedan nombrados provisionalmente y hasta ratificacion de S. M. el Emperador Maximiliano para el Tribunal Superior :

Ministro, El Sr Don Jesus Betancourt.

Fiscal, » » Jos Mª L. Yrribarren.

» Los empleados subalternos indispensables para que se complete el Tribunal Superior de Justicia, se nombrarán por el señor Prefecto Político, tomando en consideracion las proposiciones que le haga el Señor Ministro.

» Quedan nombrados provisionalmente y segun las indicaciones del señor Prefecto Político :

» Juez 1º del juzgado de 1ª instancia : El Sr Don Jesus Bringas,

» Juez 2º del juzgado de 1ª instancia : El Sr Don Ladislao Gaona.

» DE CASTAGNY,

» *general de division.*

» Mazatlan, Enero 27 de 1865.

» Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

» GREGORIO ALMADA,

» *Prefecto Superior Político.* »

Era de creer que M. de Castagny, aunque no fuera mas que para no causar un escándalo inutil, se habia entendido previamente con las personas que se habia dignado designar para llenar en Mazatlan las funciones municipales y judiciales. Sin embargo no fué así. Una de ellas, el Sr D. Ladislao Gaona, bajo pretexto de enfermedad y apoyándose en una decision del médico rehusó las funciones de segundo juez en el tribunal de 1ª instancia. Fué preso, y su detencion dió motivo á las cartas que siguen.

Nº 1.

« Como despues de la conferencia á que se sirvió llamarme ayer el señor prefecto, aún existen los motivos poderosos que tuve la honra de esponerle para escusarme de la aceptacion del nombra-

miento de juez 2º de 1ª instancia con que se me ha distinguido por el Exmo. Sr general de Castagny; y como hoy además, me encuentro de nuevo atacado de las malignas calenturas de la costa que he padecido aquí bastante tiempo, haciéndome indispensable el cambio de temperatura, segun el parecer de los facultativos que he consultado; lo manifiesto á V. para que se sirva elevarlo al conocimiento del señor prefecto político del departamento, en inteligencia de que por todas estas causas no puedo aceptar el nombramiento antedicho.

» L. GAONA.

» *Señor secretario de la Prefectura Superior política del departamento.*

» Mazatlan, Enero 30 de 1865. »

Esta carta fué transmitida al general Castagny; éste dió sus órdenes sin inquietarse para saber si tenian ó no algun valor las razones invocadas por el Sr Gaona, y el prefecto político le acusó recepcion en estos términos.

Nº 2.

PREFECTURA POLÍTICA SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SINAOLA.

» Mazatlan, 2 Febrero de 1865.

» Excmo. señor,

» La respetable carta oficial de V. E. fecha de ayer, me deja impuesto de la resolucion que ha tenido á bien adoptar contra el Sr Don Ladislao Gaona para el caso de que á pesar de la reclusion en que está, insista en la resistencia que ha opuesto para servir el juzgado 2º de 1ª instancia de este puerto á que fué llamado, en virtud del decreto de V. E. promulgado el día 28 de Enero próximo pasado.

» Ya transmito al Sr Gaona la determinacion que me ocupa, de cuyo cumplimiento cuidaré en la parte que me corresponde, proponiendo á V. E., si fuese necesario, la persona que ha de sustituirlo en el desempeño del indicado empleo.

» Dios guarde á V. E. muchos años.

» GREGORIO ALMADA,

» *Prefecto superior político.*

Nº 3.

PREFECTURA POLÍTICA SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SINAOLA.

Al Sr. Ladislao Gaona.

» Mazatlan, Febrero 2 de 1865.

» Señor,

» El Excmo. Sr. general de division Castagny, en carta oficial de ayer me dice que á pesar de la desagradable resistencia opuesta por V. para entrar al desempeño del juzgado 2º de 1ª instancia de este puerto á que fué V. llamado por el decreto de S. E. promulgado con fecha 28 del pasado, quiere dar á V. una prueba de indulgencia, concediéndole, en la reclusion en que se encuentra, tres dias de término, que comenzarán á contarse desde las dos de la tarde de ayer, para que con el detenimiento y cordura que el caso demanda, medite V. las graves consecuencias que indefectiblemente producirá su obstinada resistencia contra el mencionado decreto, pues el mismo E. Sr. general se halla resuelto á que se aplique á V. la pena de seis meses de prision, si no acata sus mandatos, como es debido.

» GREGORIO ALMADA.

» Prefecto superior político. »

No quedaba al Sr. Gaona mas que resignarse á los seis meses de cárcel con que le amenazaban ó someterse. Entre tales extremos se resolvió por el segundo y puso fin como sigue á este incidente incalificable.

IMPERIO MEJICANO.

Juzgado 2º de 1ª instancia.

« Mazatlan, Febrero 3 de 1865.

» Hoy me he recibido del juzgado 2º de 1ª instancia en virtud de la nota de V. S. de 29 de Enero próximo pasado.

» Y tengo la honra de ponerlo en el superior conocimiento de V. S. para su inteligencia y demas fines.

» L. GAONA.

» Señor prefecto superior político del departamento. »

Terminada esta operacion el general estimó que era prudente dar cuenta al mariscal de cuanto habia hecho, y voy á dar la traduccion literal del informe que le dirigió con este motivo.

« Cuerpo expedicionario de Méjico. — 1ª division de infantería. — Núm. 229. — Nueva organizacion administrativa de Mazatlan.

» Mazatlan, 31 de Enero de 1865.

» Sr. mariscal :

» En mi despacho de 22 de este mes, núm. 224 (1), os daba parte de mi intencion de no cambiar nada de la organizacion administrativa de Mazatlan, hasta la decision del gobierno imperial. La marcha de los acontecimientos me ha obligado á salir de la reserva que me habia impuesto, tanto por prudencia, como por deferencia á S. M. el emperador Maximiliano.

» Numerosos é irrecusables hechos me han convencido de que las primeras autoridades de la ciudad llevan en sus funciones una gran negligencia con que sufre el servicio público, y que por temor, por debilidad, ó por afeccion, contemplan á los bandidos, tolerando las arterias de sus agentes, entendiéndose quizá con ellos.

» Un gefe de banda vino en estos últimos dias á Mazatlan. Yo lo supe y lo hice aprehender al dia siguiente. Tenia una especie de salvoconducto firmado por el hermano del prefecto político, y dado con el asentimiento de este último.

» Esta grave falta confirma la voz pública, que acusa á este funcionario de tener grandes simpatías por nuestros enemigos.

» La policia de la ciudad, compuesta de hombres adictos á Corona, no me sirve de nada, y apadrina á los bandidos que vienen á la ciudad y salen de ella á su voluntad.

» La justicia, venal y menospreciada, no se ejerce sino en provecho de algunos individuos viciados. Cuando yo he querido reemplazar á unos jueces inicuos con hombres más honrados, han resistido estos, declarándose dispuestos á aceptar la prision ó el destierro, antes que servir bajo autoridades reprobadas por todo el que no está aquí absolutamente corrompido.

» La situacion no es mas lisongera. Se dirigen quejas de todas partes. El espíritu de conciliacion que he procurado hacer prevalecer, y la moderacion que he llevado en todos mis actos, pasan por

(1) No he hallado este despacho.